



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000041

ACUERDO DE CONCEJO N° 150- 2004-MD/LByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, octubre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre del 2004, el Convenio Interinstitucional entre el GRUPO DE SCOUT SANTA CLARA AREQUIPA 229 y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, policita y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Policita del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben fomentar la educación, cultura, deportes y recreación, del mismo modo promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educativas.

Que, el GRUPO DE SCOUT SANTA CLARA AREQUIPA 229 es una institución privada que tiene entre sus principales objetivos fomentar la educación, la cultura cívica y el desarrollo moral de la persona y la comunidad.

Que, mediante Informe N° 825-2004-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el GRUPO DE SCOUT SANTA CLARA AREQUIPA 229 y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZI/FPF/ajy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Personal
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE